

ADENDA No. UNO (01) AL PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2026.

JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en Sogamoso, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P., COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 891.800.031-4, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE, SUSCRIBE LA PRESENTE ADENDA**, la cual tiene como propósito realizar la aclaración de los términos del proceso de Invitación Pública No. 001-2026, cuyo objeto es: **“PROCESO DE ENAJENACIÓN Y SELECCIÓN DE COMPRADOR DE BIENES MUEBLES – VEHÍCULOS ENTRE OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A. E.S.P.”**

CONSIDERACIONES

1. Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – COSERVICIOS S.A. E.S.P., dio apertura al Proceso de Invitación Pública No. 001-2026 el día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis 2026, cuyo objeto es: **“PROCESO DE ENAJENACIÓN Y SELECCIÓN DE COMPRADOR DE BIENES MUEBLES – VEHÍCULOS ENTRE OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A. E.S.P.”**.
2. Que, en virtud de lo anterior y con el fin de garantizar la transparencia, igualdad de condiciones y libre concurrencia en el Proceso de Invitación Pública No. 001-2026, la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, considera procedente adicionar y precisar el contenido del Capítulo IV denominado **“REQUISITOS HABILITANTES”**, específicamente en el numeral 4.4. **“Requisitos Adicionales”**, inciso a), correspondiente a los **“DEPÓSITOS PREVIOS”**.

Por lo anteriormente expuesto:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR en el CAPÍTULO IV denominado **“REQUISITOS HABILITANTES”**, específicamente en el numeral 4.4. **“Requisitos Adicionales”**, inciso a), correspondiente a los **“DEPÓSITOS PREVIOS”** del pliego de condiciones de la siguiente manera:

“Como requisito de participación dentro del proceso, los interesados deberán consignar un depósito equivalente al treinta por ciento (30%) del valor base de los bienes ofertados, a título de garantía de participación. Dicho depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente No. 21000477164 del BANCO CAJA SOCIAL, de titularidad de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – COSERVICIOS S.A. E.S.P.”

El valor consignado por el participante que resulte adjudicatario será imputado al precio final de venta de los bienes objeto del proceso. Por su parte, los depósitos realizados por los participantes que no resulten favorecidos serán reintegrados dentro del término establecido en el cronograma del proceso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

SEGUNDA: Los demás capítulos del pliego de condiciones aludido no sufren adición, modificación o supresión alguna.

Para constancia se firma en Sogamoso-Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Juliana Hernández G – Apoyo Jurídico DAL
Vo.Bo.: Luis David González Núñez- Director Asesoría Legal